



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO No. 024-2023-CM/MDVA

Vista Alegre, 15 de mayo del 2023



VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, el documento con Registro N°3208 de fecha 12 de abril de 2023, el Informe N° 055-2023-DAT-SGR-MDVA de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por la División de Administración Tributaria, respecto a la Exoneración de Tasas por Espectáculos, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 9, como una de sus atribuciones del Concejo Municipal el de "Crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley", Asimismo, en la misma normativa legal, el Concejo Municipal tiene la función de "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", conforme el numeral 8;

Que, asimismo el documento con Registro Nro. 3208 con fecha 12 de abril de 2023, del párroco José Luis Ramírez Díaz Vicario Parroquial de Vista Alegre, el que solicita exclusividad de las Fiestas Patronales 2023;

Que, el informe N°055-2023-DAT-SGR-MDVA de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por el Encargado de la División Administración Tributaria, la que solicita que el Concejo Municipal apruebe y que es viable la pretensión de la parroquia Nuestra Señora de Fátima por ser de su competencia;

Por estos fundamentos, al amparo de la constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a lo acordado por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°005-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, arribo lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Exoneración de Tasas por Espectáculos como Alquiler De Estadio (Exonerar Tasa), Derecho (Exonerar Tasa), Permiso



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Defensa Civil, Aforo, Derecho Gastronómico, pretensión de la Parroquia Nuestra Señora de Fátima, del Distrito de Vista Alegre.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acuerdo para los fines consiguientes, a la oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

